



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín - Antioquia

Carrera 52 No. 42-73 Teléfono (604) 232 85 25, extensión 2602

j02labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

12 de diciembre de 2023

PROCESO:	ORDINARIO LABORAL (Pensión de vejez)
DEMANDANTE:	LUIS HERNÁN LONDOÑO QUINTERO
DEMANDADA:	COLPENSIONES
RADICADO:	05001310500220230034600
ASUNTO:	FIJA FECHA
LINK AUDIENCIA:	https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_MDIzMjBjYmQtZig5MS00YWNkLWFiMjYtODc2M2Q3MTM3ODg0%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%22622cba98-80f8-41f3-8df5-8eb99901598b%22%2c%22Oid%22%3a%22ed1cad78-bd8d-4a01-9d86-7de9e242a15a%22%7d

Antecedentes procesales:

El 17 de agosto se radica la demanda (Anexo 002)

El 22 de agosto se admite la demanda (Anexo 005)

En anexos 006 a 011 se realizan los trámites de notificación y contestación de la demanda.

El 16 de noviembre de 2023 se solicita impulso procesal (Anexo 0012)

Procede el Juzgado a validar si la contestación sobre las que hace falta pronunciamiento se realizó dentro de los términos legales:

Entidad	Fecha notificación	Términos	Fecha contestación
COLPENSIONES	23/08/2023	24,25,28,29,30,31 1,4,5,6,7 y 8 septiembre	07/09/2023

Visto lo anterior, se advierte que COLPENSIONES procede a contestar en término y cumpliendo los requisitos de ley, por lo que se tendrá por contestada la demanda.

Estando el proceso para fijar fecha y hora para audiencia se fijará la misma para llevarse a cabo las audiencias de que tratan los artículos 77 y 80 del CPL Y SS. El Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Medellín,

RESUELVE:

PRIMERO: TENER POR CONTESTADA la demanda por COLPENSIONES

SEGUNDO: RECONOCER PERSONERÍA a FANCY ANITH MARIN GUTIÉRREZ como apoderada de COLPENSIONES en los términos del poder conferido.

SEXTO: FIJAR FECHA Y HORA para llevar a cabo las audiencias de los artículos 77 y 80 del CPL Y SS el día 10 de marzo de 2025 a las 3:30 pm.

SÉPTIMO: REQUERIR A COLPENSIONES se sirva remitir historia laboral tradicional tipo cam del demandante y hoja de liquidación de la pensión.

Notifíquese y Cúmplase



CARLOS FERNANDO SOTO DUQUE
JUEZ

Firmado Por:

Carlos Fernando Soto Duque

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 002
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b40c41d21b39a7a446ea2658ae176b01b606062ecb416ea028a027dc612fa661**

Documento generado en 12/12/2023 03:20:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>